

N° 536-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CORREDORES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón CORREDORES de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	108180926	ALVARO VEGA GARCIA
SECRETARIO PROPIETARIO	602710213	YANETH VALLE PARRA
TESORERO PROPIETARIO	109100378	MARVIN ALEXIS GABUARDI DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	603010721	PATRICIA GAMBOA VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	603550779	DIANA RAQUEL MATARRITA MORENO
TESORERO SUPLENTE	106830551	NORMAN RIVERA PEREZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603360596	MARISEL ZUÑIGA RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108180926	ALVARO VEGA GARCIA
TERRITORIAL	603550779	DIANA RAQUEL MATARRITA MORENO
TERRITORIAL	106830551	NORMAN RIVERA PEREZ
TERRITORIAL	603010721	PATRICIA GAMBOA VARGAS
TERRITORIAL	602710213	YANETH VALLE PARRA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente Partido NUEVA GENERACION

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 4369-2017